

Horroriza y affige ver á un monarca español ocupado en ordenar tan fria y minuciosamente la forma de quitar la vida á uno de sus súbditos, siquiera fuese criminal y merecedor de la pena de muerte, siquiera fuese de la calidad que era, y disponerlo de un modo tan capcioso y tan contrario á la publicidad que no debe rehuirse para los actos justos. Pero veamos todavía cómo terminaba aquella extensa instruccion. «Si el dicho Flores de Memoranci quisiese ordenar testamento, no habrá para qué darse á esto lugar, pues siendo confiscados todos sus bienes y por tales crímenes, ni puede testar ni tiene de qué: empero si todavía quisiere hacer alguna memoria de deudas ó descargos, se le podrá permitir, como en esto no se haga mencion alguna de la justicia y ejecucion que se hace, sino que sea hecho como memorial de hombre enfermo y que se temia morir; ni se le ha de permitir tampoco escribir cartas ni hacer otro género de escriptura, si ya no la escribiese en la forma dicha como enfermo y que se temiere que sin inconveniente se puede hacer.... Hecha la dicha ejecucion, y habiéndose publicado su muerte, que ha de ser con la dicha disimulacion y no entendiéndose que ha sido por ejecucion de justicia, se dará orden en lo que toca á su entierro, etc. (1.)»

Quando el alcaide Arellano pasó á Simancas á dar cumplimiento á estas disposiciones, halló á Montigny recludo en una pieza llamada el Cubo del Obispo (2), donde el alcaide Peralta le habia encerrado á causa de un papel que se encontró cerca de su aposento, escrito en latin, del cual se desprendia un nuevo plan de fuga (3). Notificóle la sentencia el escribano Gabriel de San Estéban (14 de octubre), y acto continuo el ilustre preso redactó una protestacion de fe en los términos siguientes: «Yo Floris de Montmorency digo: que á mi noticia ha venido que algunas personas han sospechado de mí que en las cosas de la religion no he tenido la fe de la santa Iglesia católica romana, y que he seguido y creido otras religiones nuevas, lo cual todo ha sido falsedad y gran mentira. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia de la fe en que he vivido, y quiero morir y muero, estando ya en este articulo digo y protesto, que creo todos los articulos y cosas que la santa Iglesia de Roma tiene y cree con su cabeza el papa vicario de Cristo, sucesor en el oficio y autoridad de San Pedro, con todos los siete sacramentos y la virtud de la pasion de Jesucristo nuestro Señor que en ellos está encerrado: y confieso la verdad del purgatorio y el orden de los estados eclesiásticos, y todas las otras cosas en particular segun que están determinadas en el santo concilio tridentino. Y porque esto es verdad, y no he tenido ni tengo otra religion, ni quiero salvarme en otra ninguna, firmé este con mi nombre á 14 de octubre de 1570 años en la fortaleza de Simancas.—F. de Montmorency.»

Escribió despues cierta memoria de descargos para sus criados, no queriendo testar, puesto que habiéndose secuestrado todos sus bienes, no tenia de qué disponer. Recibió con gran devocion los Santos Sacramentos, que le administró Fr. Hernando del Castillo, y se preparó con admirable resignacion al suplicio, haciendo en los últimos momentos nuevas y fervorosas protestas de no haber dejado nunca de ser católico, y entregó con ejemplar conformidad su cuello al verdugo

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 543, y tomo IV de la Coleccion de documentos, págs. 542 y siguientes.

(2) Sin duda por haber servido en otro tiempo de prision al obispo Acuña. Hoy es la Sala 5.ª de los papeles de Estado.

(3) El papel decia así:

A. M. M. D. M.

Noctu ut intelligi nullus est tibi evadendi locus; intendi sepe, ut qui solus cum solo podagrico custode restas, qui tibi tam valido nec viribus nec cursu par erit. Erumpe igitur ab octavo usque ad duodecimum octobris quicumque potueris hora, et prende viam contiguam illi porte Castelli qui ingressus es. Propè invenies Robertum et Joannem qui tibi prestent erunt equis et aliis omnibus necessariis. Faveat Deus captus.—R. D. M.

Carta de Eugenio de Peralta á S. M., de Simancas, á 10 de octubre de 1570.—Estado, leg. 544.

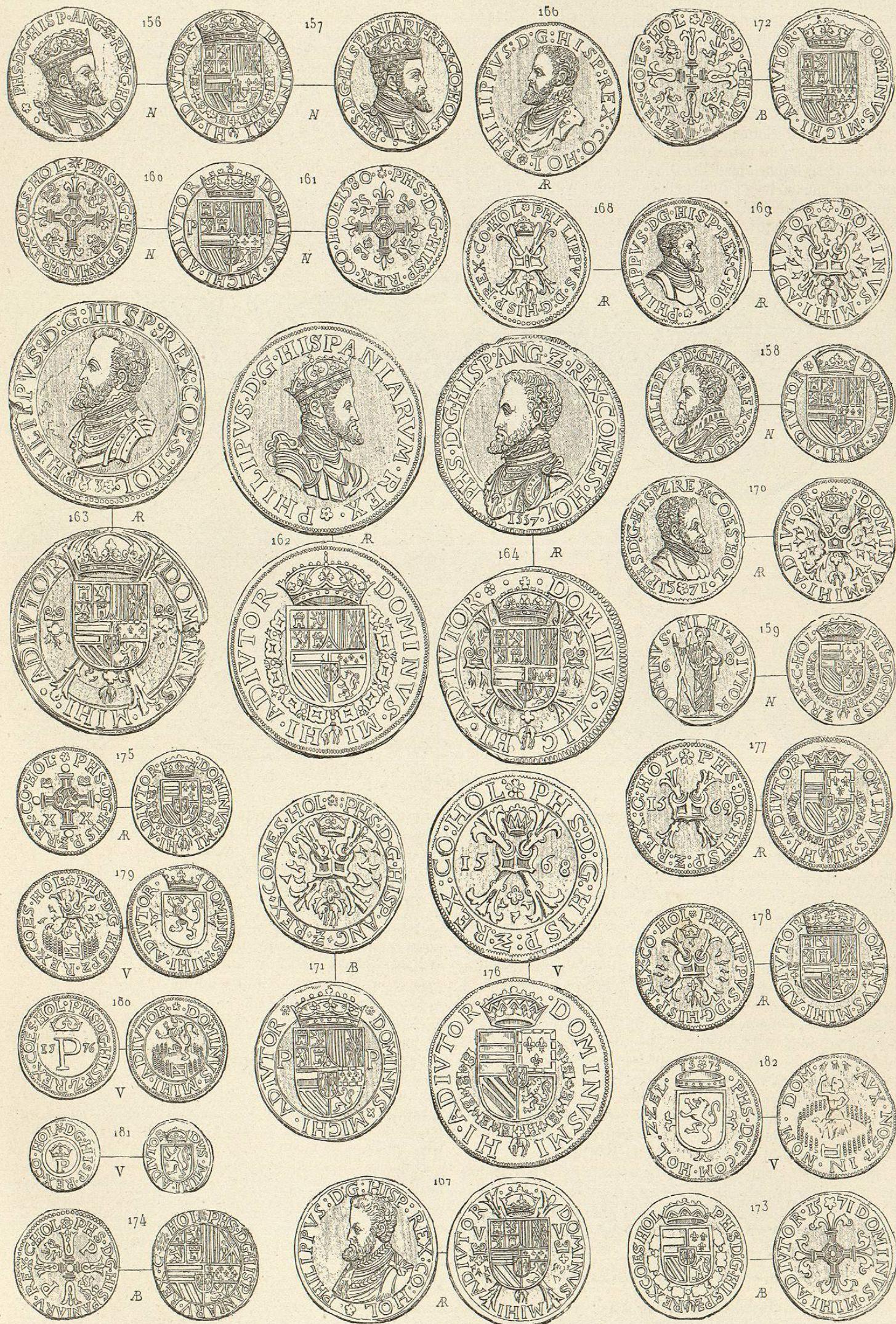
á eso de las tres de la mañana del 15 de octubre (4). Todo se ejecutó conforme á la instruccion de que hemos hecho mérito. En 3 de noviembre escribia el rey al duque de Alba desde el Escorial lo que sigue: «Habiendo llegado la carta que me escribistes á 18 de marzo con la sentencia que por vos se pronunció contra Montigny estando yo en el Andalucía, me pareció suspender la ejecucion della hasta volver aquí, y aunque siempre fué tenida por muy justificada, reparé algunos dias en mandar que se ejecutase en la forma que venia, porque se me representó que causaria gran rumor y nuevo sentimiento en esos Estados y aun en los vecinos. Y así se anduvo mirando

(4) Todo consta de la siguiente patética carta del confesor Fr. Hernando del Castillo al doctor Velasco, del Consejo de S. M., que se halla autógrafa en el archivo de Simancas:

«Ilustre Señor.—El negocio que S. M. cometió al señor don Alonso de Arellano se acabó de concluir hoy lúnes á las dos horas de la mañana de los 16 deste, y en el se procedió por el orden é instruccion que de vuestra merced traia. El sábado pasado, cerca de las diez de la noche, se notificó la sentencia al reo, que vivia della tan descuidado como cierto de la venida de la reina nuestra señora, y confiado de su inocencia; y así mostró alguna alteracion á los principios, que fué por horas creciendo. Don Alonso acabó de leer papeles y yo comencé á hacer mi oficio, y aquella persona á oírle con sosiego y mucha moderacion en las palabras y gran paciencia en el semblante exterior; y con la misma procedió en todo hasta el postrer punto. Estaba lastimado de don Eugenio por la novedad que en su reclusion habia usado estos dias, y quedó satisfecho de entender que venia de otro superior dispuesta y ordenada. Procuróse de darle en su trabajo el gusto que se sufriese, y acabó de persuadirse que era merced la que S. M. le hacia en guiar su negocio por estos términos. Desde la hora que digo hasta las dos del domingo de mañana gasté en satisfacerme, así de la fee que tenia, como de las otras cosas necesarias para tan larga jornada, y quedé satisfecho y mucho por entonces; y el ordenó un memorial escrito de su mano, que va con esta, por donde yo me guiese en sus descargos, siendo S. M. servido de acomodarle para ellos. Y por estar como estaba obligado en conciencia á satisfacer en público á la ruin sospecha que dél se tenia en las cosas de la religion, me dió ese testimonio y confesion, que vmd. verá, y no la recibí escrita de mi mano, porque si acaso pareciese á S. M. mandarla salir á plaza algun dia, no se pudiese decir que la habia firmado enfermo sin ver ni leer lo que contenia. El memorial va en estilo de quien pide limosna, y de suyo advirtió él que debajo de aquella sentencia no era señor de un real para disponer dél de otra suerte.... Yo haria mal mi oficio si no suplicase á vmd. con la instancia que puedo por el buen despacho de lo que aquí va, y por la brevedad (que es lo mas importante) para cerrar las puertas á discursos de extranjeros y naturales, y para acertar yo á responder á quien me preguntare si hizo este hombre memoria de su alma y quién y cómo la cumple. En lo mas principal ha estado tan bueno que puede dejar envidia á los que quedamos. Comenzóse á confesar ayer á las siete horas, y á las diez le dije misa y le administré el Santísimo Sacramento. En lo uno y en lo otro tuvo las demostraciones de católico y buen cristiano que yo deseo para mí; gastó el resto del dia y toda la noche siguiente en oracion y en actos de penitencia y leccion de algunas cosas de Fr. Luis de Granada, á quien en esta prision se habia mucho aficionado. Fuéle creciendo por horas el desengaño de la vida, la paciencia, el sufrimiento y la conformidad con la voluntad de Dios y de su rey, cuya sentencia siempre alabó por justa, mas siempre protestando de su inocencia en los artículos del príncipe de Orange y rebelion, etc., en los cuales no queria ser de Dios perdonado si tenia culpa á su rey, mas confesaba le hacian la guerra sus enemigos, que en ausencia habian tenido lugar de vengarse dél á su salvo; y esto dijo sin cólera ni impaciencia exterior, mas que si hablara en las cosas impertinentes de un extraño, perdonándolos á todos con mucho ánimo y demostraciones de cristiano predestinado por este camino.

«Deja en mi confianza una cadenilla delgada de oro, de poca sustancia, colgada de ella una sortija de oro, sello de sus armas, y otra sortija con una turquesa; el sello y cadenilla para que lo envíe á su mujer, y la otra sortija á su suegra, por ser prendas que dice que ellas le dieron de recien casado; y que la escriba cómo Dios le ha llevado de esta vida en tiempo que no pudo tener libertad de servilla y honrilla, y que la envíe aquel juguete por ser el que traia consigo y para su memoria: que la suplica se acuerde de la sangre que viene, y sea tan católica como sus pasados, y no deje llevarse de opiniones ni setas nuevas, sino permanezca en la fee y religion que la Iglesia católica romana enseña, y el emperador Carlos V nuestro señor defendió por sus leyes, siempre y en devocion y servicio del rey nuestro señor, como della lo confia, y otro tanto á su madre.... Esta es ya mas larga de lo que querria quien desea tan poco como yo ser pesado; mas lleve vmd. la pena de la culpa que no hice para que vmd. me quisiese por testigo de trabajos. Nuestro Señor la ilustre persona de vuestra merced, guarde con el acrecentamiento que desea en Simancas á diez y seis de octubre.—B. L. M. á vmd. su servidor.—Fr. Hernando de Castillo.—Al ilustre señor mi señor el doctor Velasco, del Consejo de S. M.»

CONDADO DE HOLANDA



FELIPE II